



**3-2022-000019**

3/02/2022 10:15:13 a. m.

**CIRCULAR**

**PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, COORDINADORES DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTROS DE FORMACIÓN, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.**

**ASUNTO:** Orientaciones para la asignación de monitorias 2022.

En el marco de la Resolución 2212 de 2008, modificada por las resoluciones 176 de 2013 y 1234 de 2013 por medio de las cuales se establecen parámetros para el ejercicio de las monitorias, la Dirección de Formación Profesional, se permite establecer las siguientes orientaciones para que los Centros de Formación adelanten para el 2022 las designaciones de monitorias a los aprendices que cumplan con los requisitos establecidos, como un reconocimiento a su desempeño destacado en la formación profesional integral con el SENA:

Cronograma:

En el anexo 1 se establece el cronograma de las convocatorias que los Centros de Formación deberán adelantar para el 2022.

El incumplimiento del cronograma por parte de un Centro de Formación deberá ser justificado por la Subdirección, ante la Dirección de Formación Profesional, indicando las razones del incumplimiento y el cronograma previsto para realizar la convocatoria.

Convocatoria:

Los Centros de Formación, podrán abrir convocatorias adicionales a las dos (2) establecidas en el cronograma, siempre y cuando tengan la disponibilidad de recursos presupuestales asignados por el concepto interno monitores, e informen por correo institucional a la Dirección de Formación Profesional las razones que sustenten la decisión de abrir convocatorias adicionales y el cronograma en el que la realizarán.

**Dirección General**  
**Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
📧📱📺 SENAComunica

#### Asignación de monitorías:

Los Centros de Formación con recursos asignados por apertura presupuestal, por el concepto interno monitores, deberán en el marco de la normativa vigente, adelantar en el 2022 las acciones pertinentes para garantizar la asignación de estímulos al desempeño destacado de los aprendices a través de la designación de monitorías.

La asignación de monitores se debe realizar cumpliendo la normativa vigente. Si una vez consultada la normativa, se presentan dudas e inquietudes en la interpretación o aplicación de la esta, se recomienda elevar las consultas de carácter jurídico al grupo de conceptos normativos.

Los tipos de monitorías que se pueden asignar deben responder a lo establecido en la normativa vigente. Las monitorías para apoyo al desarrollo de competencias WorldSkills solo pueden asignarse a los aprendices que han sido seleccionados para representar a Colombia en las competencias internacionales Worldskills, sin que se requiera la participación en convocatorias. Se orienta a las Subdirecciones, para que, con los recursos asignados por apertura presupuestal, concepto interno Monitores, se asigne mediante resolución, el estímulo económico de monitores a estos aprendices.

#### Duración de la monitoría:

Dado que la normativa vigente de monitorías no establece la duración para la asignación de dicho estímulo, se recomienda a los Centros de Formación asignar las monitorías, como mínimo por 2 meses y máximo 6 meses, con la observancia de lo indicado en el artículo 10 de la resolución 2212 de 2008. El establecimiento de este tiempo debe ser valorado por la Subdirección teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados, las necesidades que motivan la oferta de las monitorías y el tiempo faltante para el cierre de la vigencia fiscal.

#### Tipos de monitorías:

Los aprendices que se postulan a monitorías como alternativa de etapa productiva, deberán cumplir con los requisitos definidos en la normativa de monitorías y los requisitos establecidos para la realización de la etapa productiva, registrados en el numeral 8.4 de la Guía para el Desarrollo de la Etapa Productiva registrada en CompromISO con código GFPI-G-040.

Las monitorías SENNOVA, deberán atender de la normativa vigente de monitorías y las orientaciones o lineamientos operativos 2022 que se brinden por el grupo SENNOVA.

#### Seguimiento:

Las Subdirecciones deben monitorear la ejecución presupuestal de los recursos asignados por concepto de monitores con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos durante la vigencia. Una vez asignados los monitores, los centros deberán realizar mensualmente un seguimiento a los desembolsos de los aprendices designados como monitores para verificar que reciben oportunamente el reconocimiento del estímulo económico asignado. Asimismo, deben generar los documentos que sustentan la asignación de monitorías, con el fin de evidenciar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente. Estos registros documentales deberán organizarse de acuerdo lo establecido los lineamientos de la gestión documental SENA.

El acompañamiento y seguimiento a los Centros de Formación, para la asignación de las monitorías con cargo a los recursos del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, será realizado por el Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado de la Dirección de Formación Profesional y para las monitorías con cargo a los recursos del proyecto de inversión IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO será realizado por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional

Cordialmente,

Nidia Gómez Pérez  
Firmado digitalmente  
por Nidia Gómez Pérez  
Fecha: 2022.02.03  
09:39:18 -05'00'

**Nidia Gómez Pérez**  
Directora de Formación Profesional  
Dirección General

Anexo 1 - Cronograma Convocatorias Monitorías 2022

Proyectó: Francia Elena Arango Monsalve. Contratista – Grupo Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado 

Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano. Coordinadora Grupo Bienestar al Aprendiz y atención al egresado 

Revisó: Adriana Peñaloza Angarita. Coordinadora grupo de Gestión estratégica y administrativa de la formación 

Revisó: Claudia Patricia Forero Londoño. Coordinador grupo de Ejecución de la formación presencial y a distancia 

Revisó: Diego Borja. Coordinador Grupo escuela nacional de Instructores. 

Revisó: Edgar Adrián Zambrano Tamayo. Coordinador grupo Aseguramiento de la calidad de Formación Profesional 

Integral.

Revisó: Emilia Aguirre Leguizamo. Coordinador grupo de Gestión curricular 

**Dirección General**  
Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
 SENAComunica



Revisó: Hellman Yesid Rusinque. Coordinador grupo de Ejecución de la formación virtual 

Revisó: Janeth Adriana Mariño. Coordinadora grupo de Administración Educativa 

Revisó: Nancy Briceño Moreno. Coordinadora grupo SENNOVA 

Revisó: Laura Valencia Araque. Contratista. Abogada Dirección de Formación Profesional 

Revisó: Diana Carolina Guarín Martínez. Contratista. Abogada Dirección de Formación Profesional 

### Anexo 1 - Cronograma Convocatorias Monitorias 2022

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CONVOCATORIA 1ER SEMESTRE 2022		CONVOCATORIA 2DO SEMESTRE 2022	
		Fecha inicio	Fecha límite	Fecha inicio	Fecha fin
Publicar los términos y condiciones de la convocatoria mediante circular emitida por el centro de formación	Centros de Formación	1/02/22	7/02/22	21/06/22	28/06/22
Divulgar y dar a conocer a los aprendices los términos y condiciones de la convocatoria.	Centros de Formación	7/02/22	18/02/22	21/06/22	8/07/22
Inscripción de los aprendices a través de formulario dispuesto por el Centro de formación.	Centro de formación y Aprendices	7/02/22	18/02/22	21/06/22	8/07/22
Selección de monitores –	Centro de Formación	21/02/22	23/02/22	18/07/22	22/07/22
Trámite de Designación de monitores.	Centro de Formación	24/02/22	28/02/22	25/07/22	29/07/22
Fecha de inicio de actividades de los monitores.	Centros de formación y aprendices	1 de marzo de 2022.		1 de agosto de 2022.	